EL SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICA

Que, el municipio de Choachí Cundinamarca, propone la disposición temporal de residuos de construcción y demolición (RCD) en el predio a nombre del municipio denominado **EL GIRASOL**, identificado con cédula catastral **No. 25181000000000013121100000000** y matrícula inmobiliaria **No. 152-66613** ubicado en la vereda Resguardo Bajo del municipio de Choachí, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA FASE I"** el cual se encuentra a DOS PUNTO OCHO (2.8) kilómetros del sitio donde se va desarrollar el proyecto. *(Ver imagen 1.)*

La disposición temporal de residuos de construcción y demolición (RCD) en el predio propuesto por el municipio cumplirá con los requerimientos establecidos tanto en la resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiental y Desarrollo Sostenible, que establece los lineamientos de gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) como en la Resolución 1257 de 2021, Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones. Lo anterior con particular relación al artículo No. 7 relacionado con el almacenamiento de los RCD.

Que, de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (Acuerdo No. 05 de 2000) el predio **EL GIRASOL** pertenece a la **UNIDAD 10** de Modelos de Ocupación, el cual establece:

Unidad 10. El uso principal es la rehabilitación y la recuperación ecológica, teniendo en cuenta el desarrollo sostenible, además del cambio en las costumbres agrícolas. Usos prohibidos, la extracción minera mecanizada con cualquier tipo de equipo.

En territorio de las veredas Resguardo sector Alto, Sur y Parte baja del sector el Uval según mapa de Unidades de Manejo.

Usos permitidos:

- Agropastoril implantado en pendientes menores a 45 grados y con labores adecuadas para el control de la erosión.
- Todos los predios tendrán que dedicar proporcionalmente a su área un porcentaje superior al 10%, a la reforestación con especies nativas o árboles frutales. Se iniciará la cultura de las cercas vivas para las medianías.
- Vivienda del propietario.
- Revegetalización.
- Adecuación de suelos, con fines de rehabilitación morfoecológica.

Usos condicionados:

- Establecimientos institucionales de tipo rural.
- Granjas porcícolas y avícolas según plan de manejo.
- Vías y obras de infraestructura (conservar las existentes).
- Explotación minera manual o artesanal. Agricultura con tecnología de Invernadero.
- Riego por aspersión controlada.
- Agroindustria a mediana escala.
- Loteo con fines de construcción de vivienda campestre (Derogado por el Art. 2.2.6.2.2 decreto 1077 de 2015).

Usos prohibidos:

- Usos urbanos
- Industriales a gran escala.
- Extracción minera mecanizada
- Riego por zanja y manguera a chorro suelto.

En el artículo anteriormente descrito se mencionan los usos incompatibles de la unidad 10, cualquier otro uso diferente a estos será catalogado como condicionado según lo establecido en el PARÁGRAFO 2: "Los usos que no aparecen como prohibidos o permitidos se asumen como condicionados".

La presente se expide a los seis (06) días del mes de octubre de 2025

Ing. ASTRID LORENA ACOSTA ACERO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

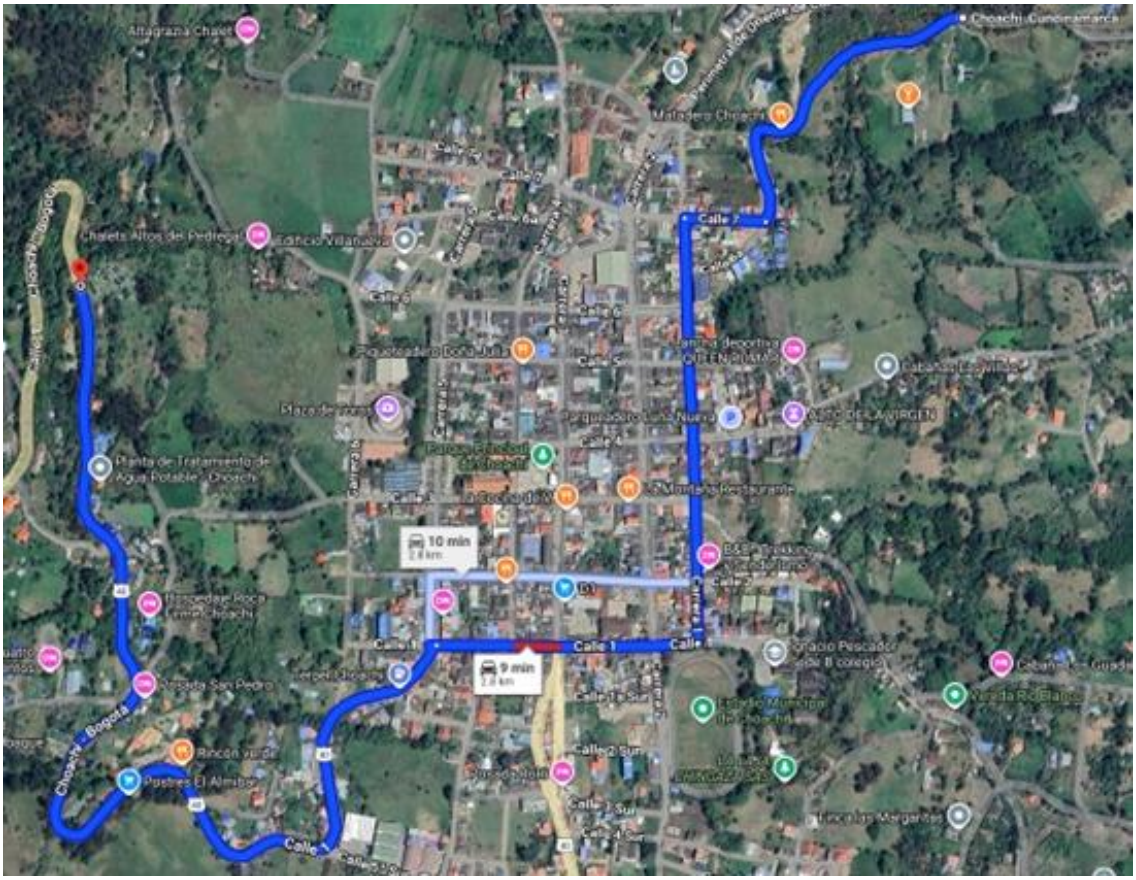


Imagen 1 Distancia entre el sitio del proyecto y el predio donde se propone la disposición de RCD

ASTRID LORENA ACOSTA ACERO

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA

NIT. 899.999.367-7

CERTIFICA

Que actualmente el Municipio de Carmen de Carupa no cuenta con un sitio de disposición final de RCD´s autorizado y cercano al perímetro urbano, razón por la cual, ha venido empleando el predio denominado VIVERO distinguido catastralmente con el No.00010000000703620000000000 y matricula inmobiliaria No 172-26485, el cual es propiedad del Municipio de Carmen de Carupa, cuenta con área aproximada de 1,694m^2 para la disposición de material sobrante de las actividades correspondientes a residuos de contruccion y demolicion y no presenta conflictos de uso del suelo de acuerdo con el EOT, se encuentra ubicado a aproximadamente 3m de la delimitación del casco urbano de Carmen de Carupa. En la siguiente figura se puede visualizar la localización del predio mencionado anteriormente.



Se expide la certificación a los nueve 09) días del mes de Enero del año 2026.

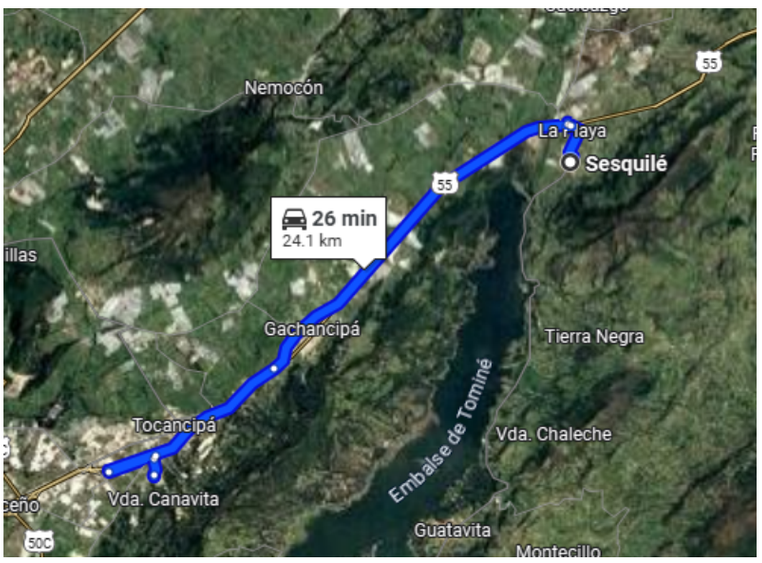
ROBERTH LEONARDO ROCHA ALARCÓN
Secretario de Infraestructura y Planeación
MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA - CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

Que, el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ FASE 1 – COLECTOR MURCIÉLAGOS,** Realizará la extracción de los materiales pétreos en la CANTERA **MARTERCAT LTDA** la cual cuenta con aprobación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR mediante Resolución 2947 del 22 de diciembre de 2015 "Por medio del cual se otorga una Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones", los cuales cumplen con las especificaciones de construcción del proyecto y se garantiza el suministro según las distancias de acarreo. la cual tiene licencia ambiental y registro minero vigente.

La distancia entre el municipio de Sesquilé y la "CANTERA MARTERCAT" es de 24.1 km.



Dado en el municipio de Sesquilé Departamento de Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de abril de 2025.

MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS
Secretario de Infraestructura
Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

1080.17.0192

Mosquera - Cundinamarca 10/04/2025

Ingeniero
CHRISTIAN GIOVANNY HERRERA NOVOA
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP
Teléfono: (601) 8287557 Ext. 101
Correo: gerencia@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 1 No. 4 - 12 Mosquera, Cundinamarca

Asunto: Respuesta a solicitud de certificación gestores para la disposición final de RCD.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud me permito informar que el proyecto:

- **Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable - Zona Centro del casco urbano del municipio de Mosquera, Cundinamarca.**

En el Municipio de Mosquera se cuenta con los siguientes sitios autorizados con base en los registros activos de **gestores para la disposición final de RCD** que publica la CAR Cundinamarca con corte a 27 de marzo de 2025 y que puede verificarse a través del siguiente enlace de internet: https://www.car.gov.co/vercontenido/3795

*Tabla 1. Listado de gestores de RCD para **disposición final** con registro activo por la CAR Cundinamarca*

No.	Nombre o Razón Social	Estado del registro / fecha	NIT / CC titular del registro	Municipio	Predio / Localización	Tipo RCD aprovechar	Contacto
1	AGREGADOS Y RELLENOS TERRENA S.A.S.	Activo – 26/03/2025	900651732-0	Mosquera	Predio San Fernando, Lote 5, A1 / Vereda Balsillas	1.1 1.2 1.3	Cel: 3204946725

Fuente: Adaptado de la página web de la CAR Cundinamarca.

En lo que respecta con los tipos de RCD a aprovechar listados en la tabla inmediatamente anterior, se aclara como se muestra a continuación:

- **Tipo 1.1:** Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos producto de la excavación, entre otros.
- **Tipo 1.2:** Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás
- **Tipo 1.3:** Pétreos: Hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos, y concretos hidráulicos, entre otros.

Dicho lo anterior, se recomienda que antes del inicio de cualquier actividad de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), se verifique la vigencia y estado de los registros de los gestores autorizados ante la CAR Cundinamarca, bien sea a través de su página web o mediante consulta directa ante esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

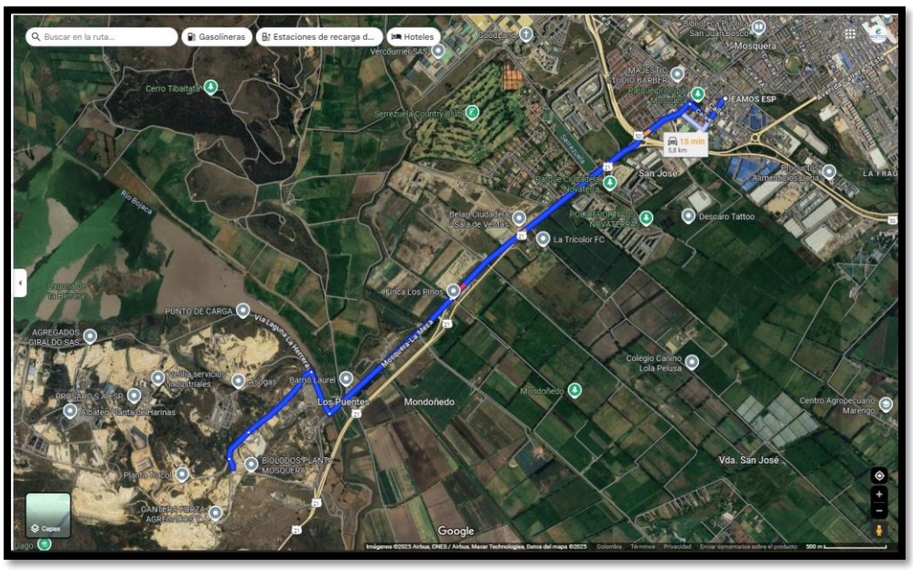
Sin más que añadir con relación a este asunto, este despacho quedará atento a resolver sus dudas o comentarios.

Cordialmente,

Ing. JUAN MANUEL ESTEBAN MENA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Elaboró: David Ortegón Sierra. Profesional Especializado SADA

GESTOR DE RCD AGREGADOS Y RELLENOS TERRENA S.A.S.



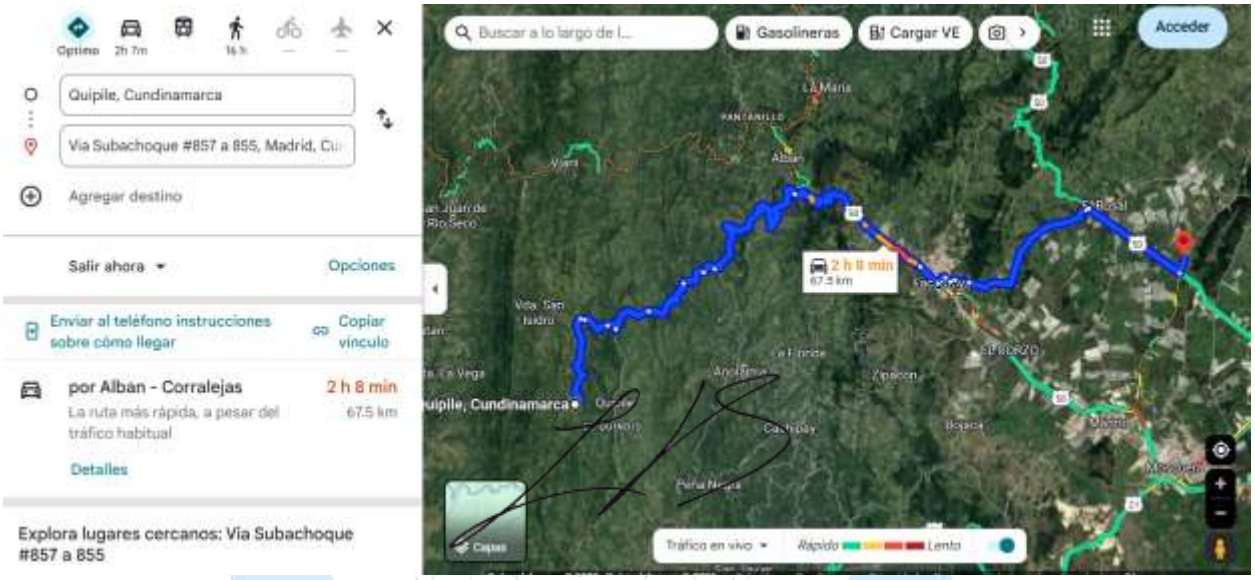
Distancia desde Área de intervención de proyecto a Zona de disposición de RCD´S: 5.8 KM

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE QUIPILE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que para el proyecto de inversión denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE-CUNDINAMARCA", Se informa que el sitio autorizado por la Autoridad Ambiental competente para la disposición final de los residuos es el Siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN	DISTANCIA
1	PUENTE PIEDRA S.A.S	MADRID	VEREDA LA CUESTA	67.5 km



Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

ANDRES REYES SANCHEZ
Secretario de Infraestructura,
Planeación y Desarrollo Municipal

Proyectó	Revisó	Ruta Documento	Aprobación
Fabio Cuellar Profesional de Apoyo	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL**	**OFICIO**	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL**
Versión: 01	**Fecha: 02/07/2024**	**Proceso: SGG – AP-C**	**Página 1 de 2**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de San Francisco Cundinamarca
SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA

Que en la ejecución del proyecto "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, INCLUYE PTAR", los Residuos de Construcción y Demolición - RCD se utilizarán como material de relleno en las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de San Francisco.

Para constancia se expide en el Municipio de San Francisco de Sales, Departamento de Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Arq. KATHERIN LIZETH BOHÓRQUEZ VILLAMIL
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de San Francisco – Cundinamarca

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMRCA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLETA-CUNDINAMARCA (PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO)",** se informa que se encuentra en curso el trámite correspondiente para la implementación del Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) con la empresa **Agregados y Rellenos Terrena S.A.S – Empresa de Servicios Públicos E.S.P**, ubicada a una distancia de 74.10 km. Dicha empresa cuenta con la debida aprobación para la disposición de este tipo de residuos. Los RCD generados serán gestionados y dispuestos adecuadamente en el sitio autorizado, dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1076 de 2015** y la **Resolución 0472 de 2017** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En constancia se expide en el municipio de Villeta el 05 de mayo de 2025.

Omar Alexis Casallas Santos

Jefe Oficina Asesora de Planeación Alcaldía Municipal Villeta, Cundinamarca

ACTUACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por	Ing. German Orlando Huertas Balaguera	Asesor de proyectos E.S.P Villeta	

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfonos: (601) 8444746 - 8444874 - 8445479 Ext. 110

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

CERTIFICA QUE:

Que para los residuos de construcción y demolición -RCD- provenientes del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PARA LA PRIMERA FASE DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA" hemos seleccionado la empresa INVERSIONES YAKAREN S.A.S, ubicada en el Municipio de Zipaquirá a 55 Kilómetros del Municipio de Villagómez, la cual cuenta con registro No. 63 en la modalidad de Planta de Aprovechamiento de RCD, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

En constancia se expide la presente a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

OSCAR ANTONIO SANCHEZ PRADA
Secretario de Planeación y Desarrollo
Alcaldía Municipal de Villagómez

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 29/12/2023 09:27
Al Contestar cite este No.: **20232115918**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:HELENA PUENTEZ
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Doctora
HELENA PUENTEZ
Representante Legal
Cel: 3213719858
Cl 4 A No. 18 26
yakareneu@hotmail.com
Zipaquirá (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20231128264: Solicitud registro RCD Planta de aprovechamiento.

Cordial saludo,

En el marco del proceso de inscripción como gestor de una planta de aprovechamiento de RCD, la empresa INVERSIONES YAKAREN SAS, mediante radicado CAR No 20232109848 del 04 de diciembre de 2023, allego documento con las medidas de manejo ambiental de acuerdo con las obligaciones enmarcadas en el Artículo 6 de la Resolución 1257 de 2021, con el cual se modifica el Artículo 16 de la Resolución 472 de 2017. Para hacer verificación de lo dispuesto en dicho documento desde el grupo de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, se practicó visita técnica y se generó Informe Técnico DESCA No. 1277 de 28 DIC. 2023.

En ese sentido, dando alcance a lo conceptuado en el Informe Técnico DESCA No. 1277 de 28 DIC. 2023., en donde motivado especialmente en el cumplimiento de las medidas mínimas de las plantas de aprovechamiento del Articulo 10 de la Resolución 472 de 2017, se recomienda inscribir a la empresa INVERSIONES YAKAREN SAS con NIT 900.060.343-2 como gestor de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), asignándole el registro No 63 en la modalidad de Planta de Aprovechamiento de RCD.

Se recuerda a la empresa INVERSIONES YAKAREN SAS, que debe dar cumplimiento con las obligaciones enmarcadas en la Resolución 0472 del 2017 y la Resolución 1257 de 2021 como a sus anexos, los cuales deber ser remitidos a esta corporación dentro de sus términos, de igual forma entregar las evidencias, certificados y/o constancias de los residuos tratados y dispuestos a cada uno de los generadores.

Igualmente, es necesario informar que el registro como gestor de RCD en cualquiera de sus modalidades no hace implícito otros tipos de licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables, por lo tanto, si dado el caso, en el desarrollo de las actividades se requiere del

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

uso y/o aprovechamiento de estos recursos, se deben tramitar las correspondientes autorizaciones, permisos y/o licencias con la autoridad competente e informar de esto a la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control Ambiental – DESCA.

Atentamente,



BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
Director DESCA

Respuesta a: 20231128264 del 05/12/2023

Elaboró: Diego Andres Chaves Camacho / DESCA
Revisó: Darwin Erney Duarte Castro / DESCA
Alberto Acero Aguirre / DESCA

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.